



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 17

De 20 de enero de 2015.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde para llevar a cabo una subasta pública de bienes municipales descartados.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá requiere disponer mediante subasta algunos bienes muebles que por su deterioro o condición no permite su aprovechamiento administrativo por parte de la institución, y que su permanencia en las instalaciones municipales genera riesgos que afectan de salubridad y la disponibilidad de espacio;

Que a través de la unidad de Bienes Patrimoniales del Municipio de Panamá, se realizaron los trámites, para el descarte aplicando los procedimientos determinado en el Manual de Normas Generales para el Registro y Control de Bienes Patrimoniales del Estado dictado por el Ministerio de Economía y Finanzas, incluyendo los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República;

Que el Artículo 266 de la Constitución Política, establece que: La ejecución o reparación de obras nacionales, las compras que se efectúen con fondos del Estados, de sus entidades autónomas o semiautónomas o de los Municipios y la venta o arrendamiento de bienes pertenecientes a los mismos se harán, salvo las excepciones que determine la Ley, mediante licitación pública. La Ley establecerá las medidas que aseguren en toda licitación el mayor beneficio para el Estado y plena justicia en la adjudicación”;

Que la Ley 106 de 1973, contentiva del Régimen Municipal, señala en el artículo 98 que todos los bienes municipales que no sean necesarios para su uso o servicio público, podrán venderse o arrendarse por medio de licitación pública, siguiendo las normas que para los bienes nacionales tiene establecido el Código Fiscal y leyes que lo reforman;

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 “Que regula la Contratación Pública”, en relación al ámbito de aplicación, dicta que la misma establece las reglas y los principios básicos de obligatoria observancia que regirán los contratos públicos que realicen las entidades autónomas y semiautónomas, los municipios;

Que el Artículo 49 de la Ley 22 de 2006, referente a la subasta de bienes públicos, señala que; la venta o el arrendamiento de los bienes muebles o inmuebles del Estado podrá realizarse mediante una subasta pública y determina el procedimiento a seguir;

Que en atención al Artículo 52 de la Ley 22 de 2006, la competencia para presidir actos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente, o en el servidor público en quien se delegue esta función;

Que el Decreto Ejecutivo 366 de 2006 Por el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición, en el Capítulo VI “De la Subasta de Bienes Públicos”, establece los principios y procedimientos para disponer de los bienes públicos mediante subasta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde realizar la subasta pública de los bienes muebles que se describen en este artículo y ejecutar las acciones inherentes al procedimiento determinado la Ley:

[Firma]



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 17
DE 20/1/15
PÁG. N° 02.

No.	Marca	Tipo	Modelo	Placa	Año	Valor MEF	Valor Contraloría	Valor Promedio
1	Daewoo	Sedan	Racer	4953	1995	B/. 250.00	B/. 100.00	B/. 175.00
2	Daihatsu	Camion	Delta	10476	1999	B/. 400.00	B/. 350.00	B/. 375.00
3	Daihatsu	Camion	Delta	10833	1999	B/. 400.00	B/. 350.00	B/. 375.00
4	Kia	Camion	Camion	5242	1996	B/. 300.00	B/. 250.00	B/. 275.00
5	Mitsubishi	Pickup	L200	8027	2001	B/. 250.00	B/. 250.00	B/. 250.00
6	Mitsubishi	Pickup	L200	8195	2001	B/. 200.00	B/. 100.00	B/. 150.00
7	Nissan	Sedan	Senra B13	7238	2000	B/. 100.00	B/. 50.00	B/. 75.00
8	Tata	Pickup	200	5216	2000	B/. 250.00	B/. 150.00	B/. 200.00
9	Toyota	Micro Bus	H Ace	10808	1997	B/. 200.00	B/. 350.00	B/. 275.00
10	Toyota	Pickup	Hilux	4996	1996	B/. 150.00	B/. 200.00	B/. 175.00
11	Daewoo	Sedan	Matiz	7041	1999	B/. 110.00	B/. 100.00	B/. 105.00
12	Toyota	Pickup	Hilux	10802	1997	B/. 90.00	B/. 100.00	B/. 95.00
13	Chevrolet	Pickup	S-10	8220	2000	B/. 350.00	B/. 480.00	B/. 405.00
14	Mazda	Micro Bus	N/C	10640	1998	B/. 200.00	B/. 350.00	B/. 275.00
15	Isuzu	Pickup	TRUSSARDI	5171	1997	B/. 230.00	B/. 250.00	B/. 240.00
16	Mazda	Pickup	UG91	8128	2000	B/. 250.00	B/. 250.00	B/. 250.00
17	Nissan	Sedan	Senra	8138	2000	B/. 70.00	B/. 275.00	B/. 172.50
18	Mazda	Pickup	B2900	8823	2000	B/. 350.00	B/. 615.00	B/. 482.50
19	Nissan	Camioneta	Pathfinder	7235	2000	B/. 600.00	B/. 350.00	B/. 475.00
20	Toyota	Pickup	Hilux	4988	1996	B/. 60.00	B/. 100.00	B/. 80.00
21	Mercedes Benz	Micro Bus	MB1400	8113	2000	B/. 400.00	B/. 90.00	B/. 245.00
22	Tata	Pickup	207/28	10152	2000	B/. 350.00	B/. 30.00	B/. 190.00
23	Tata	Camion	407/31	10245	1999	B/. 550.00	B/. 15.00	B/. 282.50
24	Daedong	Corta Gama	HP2400	N/C	N/C	B/. 100.00	B/. 5.00	B/. 52.50
25	Qubota	Four Wheel Drive / Corta Gama	F4WD/F2400	N/C	N/C	B/. 100.00	B/. 5.00	B/. 52.50
								B/. 5,727.50

ARTÍCULO SEGUNDO: Para esta subasta, el Alcalde podrá delegar la función de presidir los actos de selección de contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que los bienes muebles subastados y adjudicados, se retiren del inventario municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que los ingresos derivados de la subasta pública, ingresen al Tesoro Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

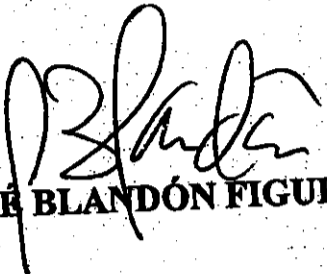
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.

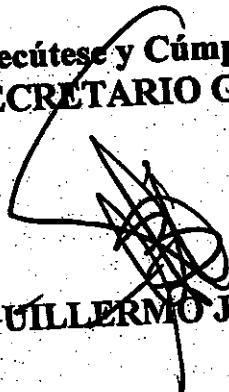
Acuerdo N°17
20 de enero de 2015

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de enero de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

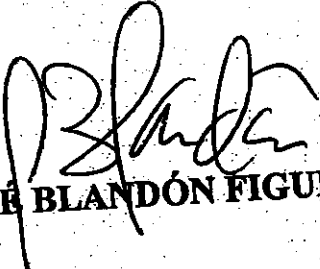

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.



Acuerdo N°17
20 de enero de 2015

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de enero de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

